

**Aviso N° 357**

Se pone en conocimiento de los señores operadores que por imperio de la R.G. CNV N° 431, que ordena a los mercados de futuros y opciones que procedan a congelar sin demoras los fondos y otros activos financieros de las personas o entidades identificadas en el listado que obra en el Anexo I de la mencionada Resolución, el Directorio ha procedido conforme lo dispuesto, a inscribir la medida ordenada.

Asimismo, se informa que la resolución citada ha sido publicada en el Boletín Oficial del día 30/12/02 y se encuentra disponible en la siguiente dirección de Internet: <http://www.cnv.gov.ar/LeyesyReg/resoluciones.htm>

Buenos Aires, 17 de enero de 2003.

Alfredo F. Pereyra  
Gerente